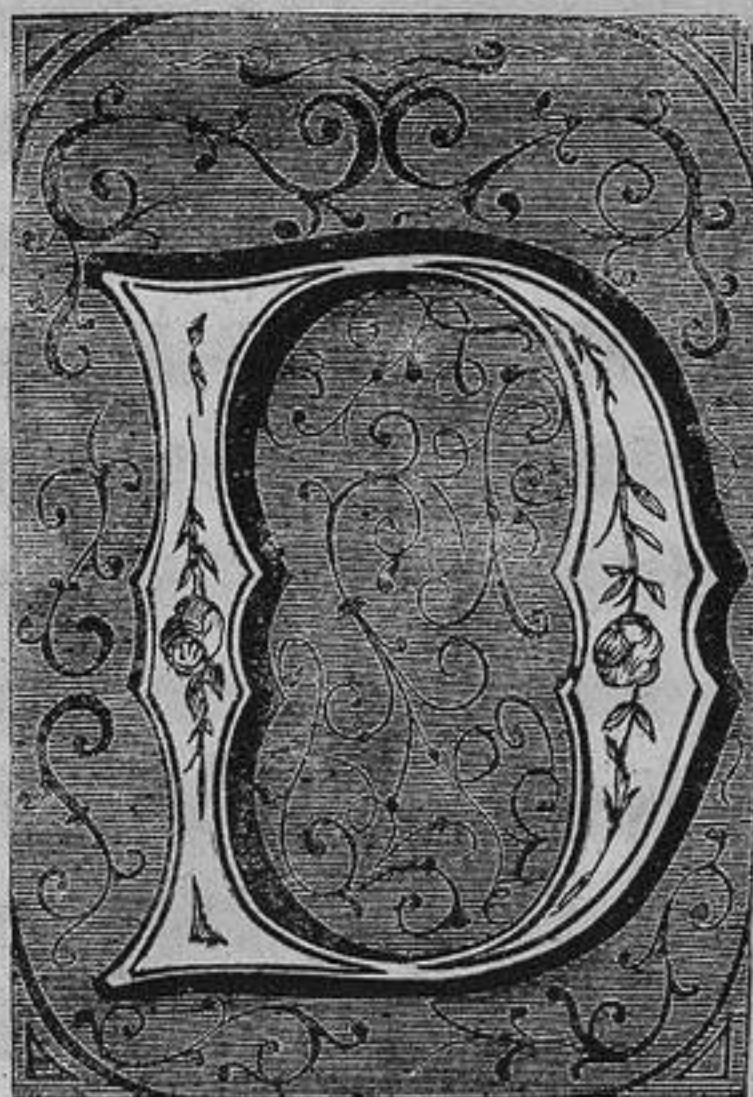


CAPÍTULO V.

Medidas adoptadas por el Ministerio Calatrava.—Empréstito forzoso.—Reúnense las Cortes Constituyentes.—Hacen una nueva Constitución.—Promúlgase en 18 de Junio de 1837.—Convócanse Cortes ordinarias: movimientos democráticos en Barcelona.—Supresión del diezmo.—Caída del Ministerio Calatrava.—Operaciones del ejército sobre las líneas de San Sebastian y Hernani.—Espedicion de D. Carlos.—Muerte de Leon y de Iribarren.—Pasa la espedicion á Cataluña.—Es derrotada en Grá.—Batalla de Chiva.—D. Carlos se presenta delante de Madrid.—Huye delante de Espartero.—Espedicion de Zariátegui.—Batalla de Retuerta.



ESPUES que se constituyó el Ministerio Calatrava trató de satisfacer las más vehementes exigencias de la Revolución que lo habia elevado. Dispuso por medio de un decreto que se ocupáran las temporalidades de los preladados diocesanos separados por desafectos á la causa liberal, y por otro decreto declaró secuestrados los bienes de los que se hubiesen marchado al extranjero sin permiso de la autoridad, como igualmente los bienes y rentas de los que hubiesen abandonado su residencia para ir á servir en las filas de D. Carlos, aplicándose los rendimientos de dichos bienes á la indemnizacion de los

patriotas perjudicados por consecuencia de las tropelías de los facciosos.

Decretó tambien la movilizacion de la Milicia Nacional, estensiva solo á los nacionales solteros y viudos sin hijos, que no pasáran de cuarenta años, para que entráran en campaña por seis meses, y otra quinta de 50.000 hombres para el ejército permanente. Con el objeto de proporcionarse los recursos necesarios para atender á la guerra, decretó tambien un empréstito forzoso y reintegrable de 200 millones de reales en cuatro plazos, debiendo de admitirse despues los pagarés por todo su valor en pago de contribuciones, destinando tambien á los gastos de la guerra las sumas procedentes de las ventas de monasterios y conventos. Hizo además sufrir una rebaja proporcional á todos los que cobraban sueldo del Estado, medida que granjeó popularidad al Gobierno, por creerse muy justo que los empleados participasen de las penalidades que todas las clases de la sociedad estaban sufriendo por causa de la guerra.

Otra medida de gran importancia adoptó tambien el Ministerio, restableciendo el decreto de las Cortes de 1820 que suprimió todas las vinculaciones, decla-